



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANÍA

PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI



Año de la Lucha Contra la Corrupción y la Impunidad

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 193-2019-MDT-ALC

Tahuania, 09 de setiembre de 2019

VISTO:

El informe N° 054-2019-MDT-SGRDyGA, de fecha de recepción 09/09/2019, emitido por la Sub Gerencia de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental, mediante el cual, remite el Proyecto del "Programa Municipal de Educación, Cultura y ciudadanía de la Municipalidad Distrital de Tahuania 2019-2022", para su revisión a través de la Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental y su aprobación por resolución de alcaldía; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú Ley N°30305, concordante con el Artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; la Municipalidad Distrital de Tahuania es un órgano de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo a lo dispuesto en los artículos 2° y 67° de la Constitución Política del Perú, es deber primordial del Estado garantizar el derecho de toda persona a gozar de un ambiente equilibrado y adecuado al desarrollo de su vida, siendo el Estado el que determina la Política Nacional del Ambiente, promoviendo el uso sostenible de sus recursos naturales.

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del Artículo 73° de la Ley N°279772, Ley Orgánica de Municipalidades, dispone que son competencias y las funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles. Igualmente, el numeral 13 del Artículo 82° y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente.

Que, el Artículo 8° de la Ley N°28611, Ley General del Ambiente, establece que las políticas y normas ambientales de carácter nacional, sectorial, regional y local se diseñan y aplican según la Política Nacional del Ambiente y deben guardar concordancia entre si. Además, el artículo 127° determina que el Ministerio de Educación y la Autoridad Ambiental Nacional coordinan con las diferentes entidades del Estado para la definición de la Política Nacional de Educación Ambiental teniendo entre sus lineamientos orientadores desarrollar programas de educación ambiental.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAHUANÍA

PROVINCIA DE ATALAYA - UCAYALI



Que, mediante Decreto Supremo N° 017-2012-ED, se aprobó la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo específico es alcanzar un alto grado de conciencia y cultura ambiental en el país, con la activa participación ciudadana. A su vez, con Decreto Supremo N° 016-2016-MINEDU, se aprobó el Plan Nacional de Educación Ambiental 2017-2022 (PLANEA), instrumento de gestión para la implementación coordinada multisectorial y descentralizada de la Política Nacional de Educación Ambiental cuyo objetivo general es desarrollar la educación y cultura ambiental orientadas a la formación de una ciudadanía ambientalmente responsables y una sociedad sostenible, competitiva y con identidad;

Estando a lo expuesto de conformidad al inciso 6) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental de la Municipalidad Distrital de Tahuania- 2019-2022, solicitado por la Sub Gerencia de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental, la misma que contenida en 16 folios forma parte de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Ambiental, Sub Gerencia de Riesgos de Desastres y Gestión Ambiental el cumplimiento la ejecución del plan EDUCCA aprobado por la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Municipalidad Distrital de Tahuania

Pedro Antonio Velarde Amacay
ALCALDE